

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2018

Lunes 15 de octubre

Núm. 117

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Padrón agua, basura, alcantarillado y Edar	3038
BERATÓN	
Vacantes jueces de paz titular y sustituto	3038
Ordenanza fiscal cementerio municipal	3038
BERLANGA DE DUERO	
Padrón agua y alcantarillado	3039
COVALEDA	
Subasta aprovechamiento forestal	3039
MOLINOS DE DUERO	
Modificación de crédito	3040
ÓLVEGA	
Declaración de parcela sobrante	3040
Declaración de parcela sobrante	3040
Ordenanza de vertidos de aguas residuales	3041
PINILLA DEL CAMPO	
Tasa suministro de agua potable	3041
Tasa recogida de basuras	3041
REZNOS	
Arrendamiento explotación agrícola	3041
ROLLAMIENTA	
Suplemento de crédito	3043
TAJAHUERCE	
Modificación presupuestaria	3044
VALDEAVELLANO DE TERA	
Suplemento de crédito	3044
VALDEPRADO	
Presupuesto 2018	3045
VILLACIERVOS	
Pavimentación calle Santo Cristo	3045
MANCOMUNIDADES	
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DE LOS OJOS	
Subasta de bienes inmuebles	3044
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Nombramiento jueces de paz	3048

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÁGREDA**

Aprobado el padrón provisional de agua, basura, alcantarillado y Edar correspondiente al 3^{er} trimestre de 2018, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que el período voluntario de cobranza de recibos es entre el día 2 de noviembre de 2018 y el 3 de enero de 2019.

Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 6 de noviembre de 2018. Los no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente. Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en el Ayuntamiento de Ágreda, en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el período de cobranza.

Transcurrido el plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Ágreda, 27 de septiembre de 2018.– El Alcalde, José Manuel Alonso Jiménez. 2005

BERATÓN

Como consecuencia de la finalización del mandato de juez de paz titular y juez de paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 2/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Beratón, 2 de octubre de 2018.– El Alcalde, Rufino Pérez Modrego. 2006

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2018, acordó aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terreno en el cementerio municipal de Beratón, la cual queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones, dándose así por cumplido lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Beratón, 2 de octubre de 2018.– El Alcalde, Rufino Pérez Modrego.

2007

BERLANGA DE DUERO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de octubre 2018, el Padrón de contribuyentes de abastecimiento de agua, servicio de alcantarillado y recogida de basuras referido al 1^{er} semestre del ejercicio 2018, se expone al público por el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Esta exposición sirva de notificación colectiva y al finalizar la misma se podrá interponer recurso de reposición regulado en el art. 14 de la Ley 31/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del período de exposición.

Para interponer recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza si bien podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en los términos previstos en el art. 14 de la Ley citada.

Berlanga de Duero, 4 de octubre de 2018.– La Alcaldesa. M^a Reyes Oliva Puertas. 1998

COVALEDA

De conformidad con el Acuerdo de pleno de fecha 1 de octubre de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta, para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales del Monte de Utilidad Pública nº 125:

Nº Lote	Código	Lote	Rodales	Nº aproximado y especie
1	SO-MAD-1397-20 18-(1/1)	Lote nº 1 Madera de industria	121 y 122	4.160 tn. de Pinus Sylvestris
2	SO-MAD-1398-20 18-(1/1)	Lote nº 2 Madera de industria	124 y 125	5.200 tn. de Pinus Sylvestris

1. *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Covaleda, sito en Plaza Mayor, nº 1, con teléfono 975 370 000, email ayuntamiento@covaleda.es y dirección de Internet del perfil del contratante <http://covaleda.sedelectronica.es/contractor-profile-list> y <https://contrataciondelestado.es>

2. *Tramitación*: Ordinaria, procedimiento por subasta, adjudicada al mejor precio.

3. *Presentación de ofertas*: Las ofertas se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Covaleda, sito en Plaza Mayor, nº 1, en horario de atención al público, hasta el día 17 de octubre de 2018.

4. *Apertura de ofertas*: La Mesa de Contratación se constituirá el domingo, 21 de octubre, a las 13,30 horas en el Salón del Ayuntamiento.

5. La garantía provisional que tendrán que presentar los interesados será del 5 % del precio base de licitación (es el mismo importe para la garantía definitiva):

Nº Lote	Código	Precio base de licitación	Garantía provisional
1	SO-MAD-1397-2018-(1/1)	83.200 €	4.160 €
2	SO-MAD-1398-2018-(1/1)	104.000 €	5.200 €



6. *Otra información:* Queda prohibido para la ejecución del aprovechamiento el uso de procesadora, autocargador o maquinaria forestal similar. El apeo y saca se realizará de forma manual y mediante tracción animal o mecánica (skidder).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares.

Los gastos de medición serán por cuenta del adjudicatario.

Covaleda, 3 de octubre de 2018.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1991

MOLINOS DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2018 financiados con cargo a: remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177 .2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Molinos de Duero, 10 de septiembre de 2018.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 1995

ÓLVEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2018, acordó la incoación de expediente a fin de declarar parcela sobrante una porción de terreno de 80 m² de superficie, situado en la calle Fuente del Suso, nº 49.

De conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://olvega.sedelectronica.es>).

Ólvega, 5 de octubre de 2018.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 2009

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2018, acordó la incoación de expediente a fin de declarar parcela sobrante una porción de terreno de 87 m² de superficie, situado en senda del Moral.

De conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://olvega.sedelectronica.es>).

Ólvega, 5 de octubre de 2018.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 2010

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza de vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de octubre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (www.olvega.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Ólvega, 5 de octubre de 2018.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 2011

PINILLA DEL CAMPO

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2018, acordó aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del suministro de agua potable, la cual queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones, dándose así por cumplido lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Pinilla del Campo, 2 de octubre de 2018.– El Alcalde, Ángel Millán de Miguel. 2002

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2018, acordó aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, la cual queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones, dándose así por cumplido lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales. Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Pinilla del Campo, 2 de octubre de 2018.– El Alcalde, Ángel Millán de Miguel. 2001

REZNOS

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de las fincas rús-



ticas, paraje “Los Costados”, sitas en el Polígono 2, Parcelas 10184 a 70184, propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Reznos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: C/ Plaza, 1.
 3. Localidad y código postal. 42137 Reznos (Soria).
 4. Teléfono: 975391064.
 5. Fax: 975391064.
 6. Correo electrónico: reznos@dipsoria.es.

2. *Objeto del contrato*.

a) Descripción del objeto: Lo es el concurso para el arrendamiento de la explotación agrícola, en las parcelas 10184 a 70184, polígono 2 de Concentración Parcelaria de Reznos (Soria).

b) Duración del contrato: 5 años, campañas agrícolas 2018/2019 a 2023/2024.

3. *Tramitación y procedimiento*:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

4. *Importe del arrendamiento*: Siete mil euros (7.000,00 €/año), anuales.

5. *Fianza provisional*.

a) Fianza provisional: 300,00 €.

6. *Requisitos específicos del contratista*: Los enumerados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*.

a) Fecha límite de presentación. Durante los diez días naturales siguientes, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaría.
2. Domicilio. C/ Plaza, 1.
3. Localidad y código postal. 42137 Reznos (Soria).

c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. *Apertura de ofertas*:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Reznos.
- b) Domicilio: Plaza, 1.
- c) Localidad: 42137 Reznos (Soria).

d) Fecha: Las proposiciones se abrirán por la mesa de contratación, en acto público, el siguiente martes hábil al de la apertura del sobre de documentación.



e) Hora: 12.

9. *Gastos de anuncio*: Serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en
, C/, n.º, con DNI n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º, enterado del expediente para el arrendamiento de las fincas rústicas en las parcelas 10184 a 70184, polígono 2, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º, de fecha, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros.

En, a de de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.:».

II.- Los licitadores presentarán en sobre aparte, los siguientes documentos:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 300,00 euros.

Reznos, 4 de octubre de 2018.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez.

2013

ROLLAMIENTA

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Suplemento en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Económica</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
920 12001	Retribuciones básicas	2.155,86	37,49	2.193,35
920 12006	Trienios	559,14	10,66	569,80
920 12100	C. Destino	1.122,24	19,44	1.141,68
920 12101	C. Específico	1.038,55	17,99	1.056,54
338 22609	Actividades culturales	2.700,00	1.000,00	3.700,00

BOPSO-117-15102018



<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas o anulaciones</i>	<i>Créditos finales</i>
Total			7.575,79	1.085,58	8.661,37
Bajas o anulaciones en concepto de gastos					
221	16000	Seg. Social	1.940,30	85,58	1.854,72
920	210	Infraestructuras	4.300,00	1.000,00	3.300,00
Total			6.240,30	1.085,58	5.154,72

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://_www.rollamienta.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rollamienta, 3 de octubre de 2018.– El Alcalde, Juan José Arévalo García. 1993

TAJAHUERCE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Tajahuerce, 4 de octubre de 2018.– El Alcalde, Teodoro Felipe Pérez. 1999

VALDEAVELLANO DE TERA

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo o mayores ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.valdeavellanodetera.org>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdeavellano de Tera, 3 de octubre de 2018.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 1994

**VALDEPRADO**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de octubre de 2018, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valdeprado, 3 de octubre de 2018.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora.

1997

VILLACIERVOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2018, el Proyecto Técnico de la Obra denominada "Pavimentación Calle Santo Cristo en Villaciervos. 2ª Fase", redactado por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido y el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Martín Martínez, que cuenta con un presupuesto total de veintinueve mil quinientos cincuenta euros con setenta y ocho céntimos (29.550,78), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaciervos, 26 de septiembre de 2018.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez.

1992

MANCOMUNIDADES**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DE LOS OJOS**

El Recaudador de la Comunidad de Regantes de la Vega de los Ojos hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Comunidad de Regantes contra los deudores que se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se indican, fue dictada con fecha 28 de septiembre de 2018 la siguiente providencia:

"A la vista de los expedientes administrativos de apremio que se siguen por este servicio de recaudación y debidamente notificados los deudores que este expediente comprende del título ejecutivo, y ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente, en virtud de lo establecido en los artículos 97 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, procede y así se



acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes trabados que más adelante se detallan el próximo día 5 de noviembre de 2018, a las 12,00 horas en la oficina de la Comunidad de Regantes de la Vega de los Ojos, sita en el Polígono Industrial la Tapiada, s/n de San Esteban de Gormaz 42330, Soria.

Bienes:

Deudor: Viñarás Muñoz, Francisco 72863469K Expediente 5/2013 V.O.

Lote nº 1.- Finca rústica como de la propiedad del deudor.

Finca rústica: Cereal regadío en el municipio de San Esteban de Gormaz, en el paraje La Dehesa. Parcela 1106 del plano de concentración.

La finca linda: al norte con parcelas 1044, 1043, 1041, 1040, 1039 y 1038; sur con acequia y parcela 1152; este con acequia y oeste con senda de La Dehesa. Cruzada por tres acequias, que la dividen en cinco porciones.

Superficies Terreno: cinco hectáreas y ochenta y dos áreas.

Descripción: Finca de San Esteban de Gormaz número 8044 IDUFIR 42003000550854.

Titularidad:

La expresada finca se halla inscrita a favor del deudor con una participación del 50% del pleno dominio carácter privativo con el número 8044 en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma con el número 8044 en Folio 179 del Tomo 1.067, libro 70, inscripción tercera.

La expresada finca se halla inscrita con una participación del 25% del pleno dominio carácter ganancial a favor de Oteo Sebastián, María Ignacia 16786367R y Almazán Álvaro, Julio 16775810R; con el número 8044 en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma con el número 8044 en Folio 179 del Tomo 1.067, libro 70, inscripción cuarta.

La expresada finca se halla inscrita a favor de Almazán Álvaro, Lorenzo con una participación del 25% del pleno dominio carácter privativo con el número 8044 en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma con el número 8044 en Folio 179 del Tomo 1.067, libro 70, inscripción cuarta.

Cargas: Según la inscripción 1ª de fecha 11/07/1969, la finca está gravada con servidumbre de paso establecida a favor de las fincas 1.039, 1.040, 1.041, 1.043 y 1.042, para darse su acceso a la senda de la Dehesa. Servidumbre inscrita en Folio 179 del Tomo 1.067, libro 70, inscripción primera.

Detalles de los débitos:

<u>Concepto</u>	<u>Años</u>	<u>Importes €</u>
Tarifa de Riego	2010-2017	1.680,49
Recargos 20%		336,10
Intereses de demora		487,34
Provisión para gastos y costas		300,00
Total:		2.803,93 euros

Tipo de subasta en primera licitación: 123.615,89 (ciento veintitrés mil seiscientos quince con ochenta y nueve céntimos) euros.

Segundo.- Cuando resultare desierta la primera licitación, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.



Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente; en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Tercero.- Se advierte de la obligación de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en la Oficina de la Comunidad de Regantes de la Vega de los Ojos al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor de la Comunidad de Regantes de la Vega de los Ojos, por el importe de la fianza a que se refiere el punto cuarto.

Cuarto.- Que todo licitador habrá de depositar ante la mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20% del tipo del lote, depósito este que se ingresará en firme en la Comunidad de Regantes, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que puede incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectivas de la adjudicación.

Quinto.- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

Sexto.- La presente providencia se notificará al deudor, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge en su caso, con expresa mención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda, recargos, intereses y costas del procedimiento.

Séptimo.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los 15 días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Octavo.- Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Noveno.- En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos que graven la transmisión del inmueble.

Décimo.- Que en el caso de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en este Servicio de Recaudación, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Undécimo.- Que la mesa de subasta podrá proponer al Presidente de la Comunidad de Regantes de la Vega de los Ojos la adjudicación a la Comunidad de Regantes del bien, en el caso de que no hubiere sido objeto de remate.

Advertencias: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Servicio de Recaudación, en el tablón de anuncios de la Comunidad de Regantes, así como publicado en el *Boletín Oficial de las Provincias de Soria*.

Asimismo se advierte que los gastos e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

San Esteban de Gormaz, 28 de septiembre de 2018.- El Recaudador, Daniel Morán Martínez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 17/09/2018, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Soria.

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
ÁGREDA	TITULAR	MANUEL VERA PÉREZ
ALMARZA	TITULAR	ENRIQUE SANZ GÓMEZ
CASTILLEJO DE ROBLEDO	TITULAR	VICENTE PASCUAL ANTÓN
CASTILLEJO DE ROBLEDO	SUSTITUTO	TEODOMIRO RAMPÉREZ HERNAMPÉREZ
CIDONES	SUSTITUTO	YOLANDA GÓMEZ DE FRUTOS
ESPEJÓN	TITULAR	MARCIAL GALLEGO GARCÍA
GARRAY	TITULAR	CRISTINA-PILAR PASCUAL DELGADO
GARRAY	SUSTITUTO	JUAN CARLOS GARCÍA HERNÁNDEZ
LA PÓVEDA DE SORIA	SUSTITUTO	GREGORIO PÉREZ DURO
LICERAS	TITULAR	ANTONIO ÁNGEL MONTERO DE PABLO
LICERAS	SUSTITUTO	PEDRO MORENO ARRIBAS
MIÑO DE SAN ESTEBAN	TITULAR	JESÚS MARTÍN ANTÓN
MIÑO DE SAN ESTEBAN	SUSTITUTO	ALFREDO PEÑALBA GARCÍA
PINILLA DEL CAMPO	TITULAR	PEDRO JUAN JIMÉNEZ MARTÍNEZ
RENIEBLAS	TITULAR	VANESSA DE DIEGO VIÑARAS
ROYO, EL	SUSTITUTO	CARLOS DE FRANCISCO JIMÉNEZ
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	SUSTITUTO	MARÍA JESÚS PÉREZ PERACHO
SAN PEDRO MANRIQUE	TITULAR	JAVIER SÁNCHEZ HIDALGO
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	TITULAR	BIENVENIDA CARRO CARRO
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	SUSTITUTO	JOSÉ ELOY URKIOI URRIOLABEITIA
TAJAHUERCE	TITULAR	SERGIO DELSO MORALES
TAJAHUERCE	SUSTITUTO	PEDRO DELSO MARTÍNEZ
TORLENGUA	TITULAR	ENRIQUE PORTERO LÓPEZ
TORREBLACOS	TITULAR	ISABEL VERA GALEA
VILLAR DEL CAMPO	SUSTITUTO	MARÍA HERMINIA JIMÉNEZ CACHO

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 21 de septiembre de 2018.– La Secretaria de Gobierno, María del Pilar Rodríguez Vázquez. 2008